



Revista Electrónica de Psicología Iztacala



Universidad Nacional Autónoma de México

Vol. 25 No. 4

Diciembre de 2022

LAS OLVIDADAS DEL PABELLÓN DE PELIGROSAS

Sandra Ayala Flores¹
Doctorado en Ciencias Sociales
Universidad Autónoma Metropolitana
Campus Xochimilco

RESUMEN

Entre 1920 y 1933, al menos 55 mujeres llegaron hasta La Castañeda en calidad de reas, ya fuera que habían sido detenidas recién, que se encontraran siendo juzgadas por algún delito o que se encontraran ya cumpliendo una condena. Si bien el número de mujeres es proporcionalmente bastante menor al de los hombres, es mayor al que esperábamos encontrar al comenzar esta investigación. Aunque los delitos cometidos por las mujeres fueron menos violentos que aquellos que llevaron a los hombres a prisión y luego al manicomio; la verdadera diferencia entre los varones y las mujeres que ingresaron a la institución mental en calidad de reos se encuentra en el destino que corrían una vez ahí, las mujeres permanecían en promedio al menos un mes más en internamiento que los hombres y una mujer tenía el doble de posibilidades de morir en internamiento que un hombre.

Palabras clave: Manicomio, Cárcel, Mujeres, Reos, Cronicidad, Internamiento

FORGOTTEN WOMEN IN DANGEROUS PAVILION

ABSTRACT

Between 1920 and 1933, at least 55 women arrived in La Castañeda as prisoners, whether they had been recently arrested, were being tried for a crime or were already serving a sentence. While the number of women is proportionally much lower than that of men, it is higher than we expected to find at the beginning of this research. Although the crimes committed by the women were less violent than those that took the men to prison and then to the asylum; the real difference between men and women who entered the mental

¹ Doctorante en el posgrado en Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma Metropolitana, campus Xochimilco; correo electrónico: sayalaf2002@hotmail.com

institution as inmates is found in the fate they ran once there, women remained on average at least one month longer in internment than men and a woman was twice as likely to die in internment as a man.

Keywords: Asylum, Prison, Women, Prisoners, Chronicity, Internment

El presente trabajo forma parte de una investigación más amplia, titulada *El Manicomio General de México La Castañeda. Encuentros y desencuentros con el sistema judicial. (México, 1920-1933)*, en la cual se exploran las relaciones entre dos instituciones de encierro: El Manicomio General La Castañeda y las cárceles de la Ciudad de México, es decir, la Cárcel de Belem y la Penitenciaría de Lecumberrí; lo anterior en relación con los individuos que, estando acusados de algún delito, fueron trasladados desde alguna institución penitenciaria hasta La Castañeda, adquiriendo un estatus de reos-locos que los ponía en medio de ambas instancias, perteneciendo a ambas y a la vez siendo de ningún lugar.

En el desarrollo del trabajo mencionado, al hacer una revisión cuantitativa de los sujetos objeto de la investigación, se pudo notar un cierto sesgo que podría considerarse como producto de su situación de género, en tales hallazgos se basa el presente trabajo.

1. EL MANICOMIO GENERAL DE LA CASTAÑEDA

Siguiendo el modelo de los alienistas franceses, en septiembre de 1910 fue inaugurado el Manicomio General de México La Castañeda, que debía sustituir a los antiguos hospitales para Dementes localizados en el centro de la ciudad, el Divino Salvador para las mujeres y San Hipólito para los varones. Con la creación del nuevo manicomio se pretendía que México se introdujera en la psiquiatría moderna, alcanzando el mismo nivel de las naciones europeas. Esta institución se convertiría en el foco de la ciencia psiquiátrica mexicana durante toda la primera mitad del siglo XX (Ríos, 2009).

El Manicomio de La Castañeda estaba formado por 24 edificios acomodados en tres ejes. En el eje central, el edificio de Servicios Generales que incluía el pabellón de observación, la oficina de admisión y el comedor, seguido de los pabellones de electroterapia, imbeciles y los baños; estas construcciones servían de división entre los departamentos de hombres y mujeres (Brillante inauguración, 1910).

A la derecha, se levantó el departamento de mujeres, con sus pabellones de distinguidas, alcohólicas, tranquilas, epilépticas y talleres; mientras que del lado izquierdo estaría el departamento de hombres que incluiría los pabellones de distinguidos, alcohólicos, tranquilos, epilépticos y talleres, pero además un pabellón especial para enfermos peligrosos, donde se instalarían los reos (Mañana será inaugurado, 1910; Brillante inauguración, 1910).

Durante sus primeros meses de funciones, el nuevo manicomio consolidó una serie de reglas y rutinas que debían estar encaminadas a coadyuvar a la mejora de los enfermos, pero que también permitían a la institución funcionar como la barrera que separaba a los alienados de la normalidad. Esos primeros días el establecimiento parece haber funcionado conforme a los ideales de quienes lo proyectaron, pero apenas un par de meses después de ser abierto, el país se enfrentó a la convulsa lucha revolucionaria, de la cual La Castañeda no salió bien librada, varios autores han narrado la entrada de tropas zapatistas al manicomio en 1915 y lo que implicó para sus habitantes (v. g. Ríos, 2009; Rivera Garza, 2010).

Tomaría una década que el país volviera a tomar cierta estabilidad, iniciando un periodo en que un nuevo gobierno debía enfrentarse a la titánica labor de crear una Nación acorde a los ideales que lo llevaron hasta el poder; las instituciones porfirianas fueron retomadas para formar parte en la ola de reformas requeridas, el Manicomio General, no sería la excepción.

De este modo, durante la década de los 30 La Castañeda fue objeto de una serie de reformas, tanto administrativas como estructurales, que incluirían la apertura de un pabellón infantil y la introducción de la laborterapia como una parte importante en la terapia de la mayoría de los pacientes.

Años más tarde y luego de muchísimas reformas, en 1969 La Castañeda fue demolida y en sus terrenos se construyeron unidades habitacionales y un centro comercial; el antiguo manicomio sería reemplazado por un sistema de hospitales diferenciados: un hospital para agudos, el Fray Bernardino Álvarez, un psiquiátrico infantil, el Juan N. Navarro; tres hospitales campestres y dos hospitales-hospicio para enfermos incurables (Vicencio, 2014).

2. EL PABELLÓN DE PELIGROSAS

Una parte importante de la teoría del alienismo francés, según el cual el encierro sería terapéutico para los enajenados mentales, era la clasificación de los internos, de manera que debía separarse a los niños de los adultos, a estos de los ancianos, y a todos de los delincuentes. El Reglamento Interior de La Castañeda establecía al respecto que los pacientes debían dividirse según su “calidad” en libres y presos, los cuales se encontraban a disposición de alguna autoridad judicial (Reglamento, art. 16).

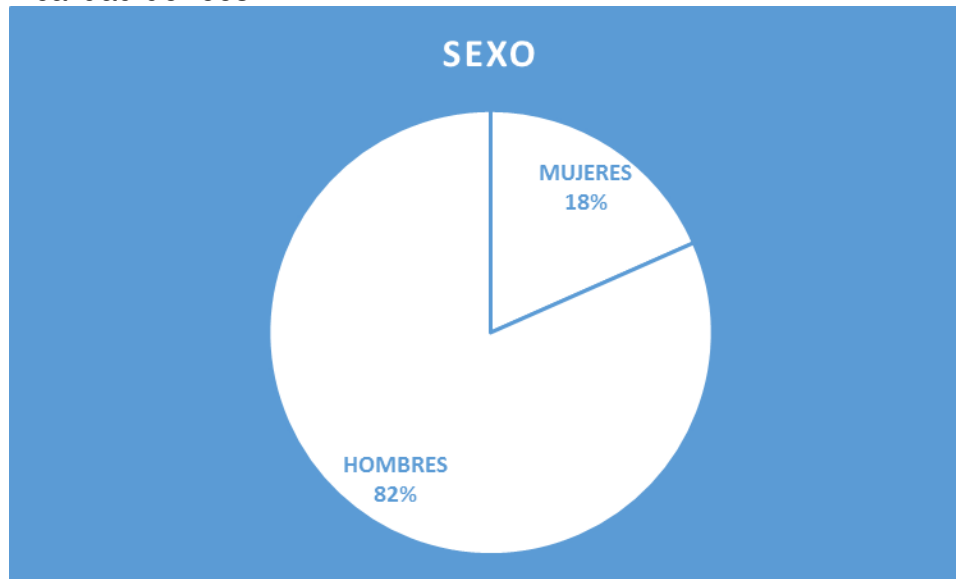
El pabellón para los delincuentes se localizaría en el departamento de hombres, y sólo asilaría varones, los ingenieros lo proyectaron así, debido a que para 1903, no había en los asilos para mujeres dementes de la ciudad ninguna mujer internada bajo el estatus de detenida, mientras que se contaban 10 hombres en esa situación en el hospital de San Hipólito, por ello se pensó que si La Castañeda llegaba a recibir alguna mujer en calidad de presa, serían suficientes los cuartos de aislamiento que existirían en cada uno de los pabellones. Sin embargo, sabemos que al menos dos de las mujeres que pasaron del Hospital Divino Salvador a La Castañeda en 1910 se encontraban en calidad de reas, (Remartínez, 2018) y en los siguientes diez años representaron el 16.36% de todos los ingresos de reos al manicomio (Llamas, 2010; pág. 294). Para los años que cubre esta investigación, el porcentaje de población femenina entre los detenidos había aumentado a 18.40%, fue hasta 1930 cuando, como parte de las reformas de que estaba siendo objeto la institución, el pabellón de pensionistas se dividió en dos para proporcionar un espacio al pabellón de peligrosas (El manicomio, 1930; pág. 8).

Lo anterior quiere decir que antes de 1930, no existió un pabellón para peligrosas en La Castañeda, pese a que llegaban hasta sus puertas mujeres internas en calidad de reos, es decir, provenientes de alguna institución penitenciaria o judicial, cuya estancia requería de espacios especiales con los que no se contaba, las mujeres en esta situación a menudo permanecían aisladas en celdas para agitadas que existían en los otros pabellones, o bien, cuando se juzgaba pertinente, se internaban junto con la población general.

3. ¿QUIÉNES ERAN ESTAS MUJERES?

Entre 1920 y 1933, al menos 55 mujeres llegaron hasta La Castañeda en calidad de reas, ya fuera que habían sido detenidas recién, que se encontraran siendo juzgadas por algún delito o que se encontraran ya cumpliendo una condena. Si bien el número de mujeres es proporcionalmente bastante menor al de los hombres, es mayor al que esperábamos encontrar al comenzar esta investigación. Llama la atención que el número de mujeres admitidas bajo ese estatus no aumentó cuando, en 1930,² se inauguró el pabellón de peligrosas; de hecho, el número permaneció bastante bajo todos los años, nunca superando las ocho internas.

Gráfica 1. Proporción de hombres y mujeres internados en calidad de reos.



Fuente: Elaboración propia con base en información de los Libros de Registro de Asilados. Fondo *Manicomio General*. Archivo Histórico de la Secretaría de Salud.

La edad de estas internas osciló entre los 13 y los 57 años, siendo el promedio de edad los 30 años, el 65% de ellas tenían entre 20 y 40 años al momento de su internamiento, dato muy similar al de los varones internados bajo las mismas condiciones. El 57% era soltera, mientras que el 23% estaban casadas o en pareja al momento de ser internadas, sin embargo, el matrimonio civil no era común entre

² Ese año sólo hubo dos mujeres internadas como reas.

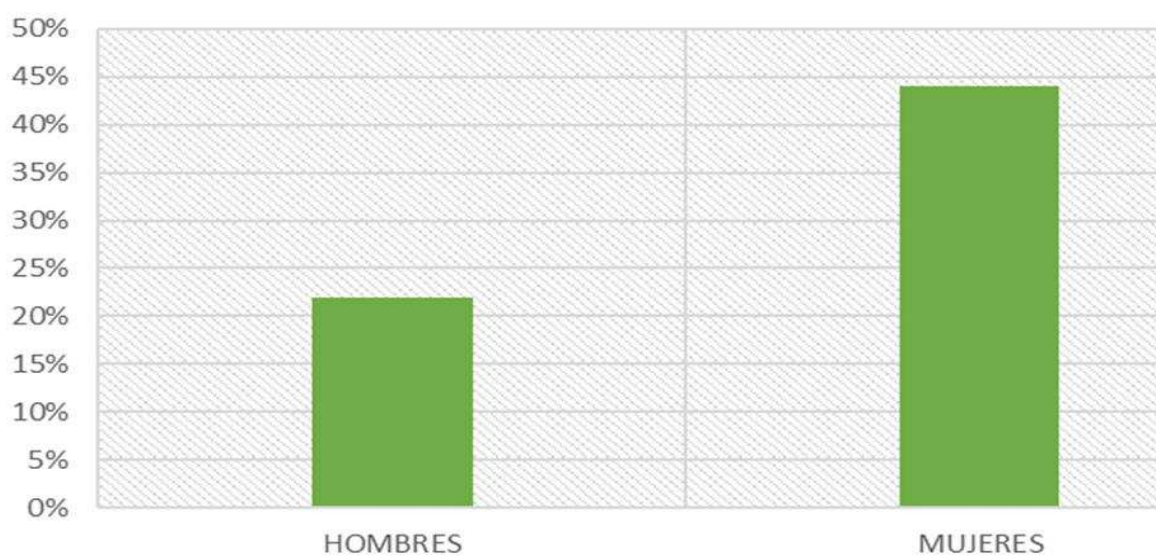
las clases populares durante las primeras décadas del siglo XX. Ninguno de estos datos, por tanto, son sorprendentes.

De especial relevancia resulta, sin embargo, la ocupación de estas mujeres, ya que el 70% de ellas declararon dedicarse a un oficio distinto a las labores del hogar, mientras que este porcentaje es menor al 60% entre otras mujeres internadas en La Castañeda en la misma época. Esto parece indicar que la presunción de crimen y locura era más común en las mujeres que evadían en mayor o menor medida los roles de género esperados en la época, si bien, entre las clases más vulnerables el trabajo afuera de casa era más esperado que extraño para las mujeres, la mayoría de las mujeres en condiciones de encierro formaban parte de ese estrato social.

Al igual que ocurría con los varones, la mayoría de las mujeres migraron en algún momento de sus vidas hacia la capital del país desde algún otro estado de la República, el 65%; entre ellas sólo hubo una extranjera, nacida en Jerusalén, una mujer de 25 años internada en 1928 y que falleció en la institución en 1933, su expediente médico no se conservó, por lo que no podemos tener más datos de ella. La totalidad de estas damas tenía su residencia en el Distrito Federal al momento en que fueron internadas, cumpliendo con lo que estipulaba el reglamento del manicomio, según el cual los servicios eran para la población de la capital del país. En cuanto a los delitos cometidos, el seguimiento que se daba a estas mujeres desde las instancias judiciales era mucho menor al que se daba a los varones, pues en al menos el 47% de los casos desconocemos el delito por el que fueron detenidas, ya que los documentos recogidos en el nosocomio no eran de orden judicial, pese a que fueron internadas como detenidas. De las restantes, el 35% fueron acusadas de lesiones, aunque no existe ningún caso de homicidio entre las mujeres; mientras otro 23% fue detenida o estaba siendo juzgada por algún tipo de robo, exceptuando en este porcentaje a Petra, quien en 1926 llegó hasta La Castañeda proveniente de la Cárcel de Belem con una pequeña en sus brazos, la niña era robada, y Petra fue acusada de robo de infante, su proceso fue suspendido en 1927 debido a su estado de salud mental, y Petra, nacida en Toluca, murió en internamiento en 1933, víctima de enteritis (AHSS)

Aunque los delitos cometidos por las mujeres fueron menos violentos que aquellos que llevaron a los hombres a prisión y luego al manicomio; la verdadera diferencia entre los varones y las mujeres que ingresaron a la institución mental en calidad de reos se encuentra en el destino que corrían una vez ahí: 35% de ellas salieron del manicomio luego de haberse declarado curadas, mejoradas o por la remisión de sus síntomas, lo que representa cinco puntos porcentuales menos que en el caso de los varones en las mismas circunstancias; a la vez que la ausencia de mal mental y las fugas representan menos del cinco por ciento respectivamente.

El 44% de las mujeres que ingresaron por esos años a La Castañeda en calidad de reas o presas murió en el manicomio, mientras que sólo el 22% de los hombres internados en calidad de reos tuvo ese fin; es decir, una mujer tenía el doble de posibilidades de morir en internamiento que un hombre. Además, las mujeres permanecían en promedio al menos un mes más en internamiento que los hombres.



Gráfica 2. Porcentaje de hombres y mujeres que murieron en internamiento.

Fuente: Elaboración propia con base en información de los Libros de Registro de Asilados. Fondo *Manicomio General*. Archivo Histórico de la Secretaría de Salud.

Lo anterior, muestra una tendencia a la cronicidad en el caso de las mujeres, al revisar casos específicos podemos notar lo relevante de esta diferencia. En el presente trabajo revisaremos tres casos, el de Eufrasia, el de Ricarda y el de Fidela, como veremos, todas murieron en internamiento luego de permanecer un largo

tiempo en el establecimiento hospitalario, con la particularidad de no haber sido visitadas nunca por conocidos o familiares.

a. EUFRASIA O.

Eufrosia O., nació en Tabasco. En noviembre de 1923 ingresó a La Castañeda, proveniente de la Escuela Correccional, tenía 13 años. Desconocemos el delito del que se le acusaba o si este existía (AHSSa).

Con anterioridad había vivido con su padre, a quien, según lo registrado en su historia clínica, tenía mucho cariño:

En muchas ocasiones dice que, al darle el ataque, ha caído en el braceró, pues ella le hacía a su padre la comida. A pesar de su edad se expresa con bastante corrección y demuestra mucho cariño por su padre del cual dice no haberse separado. No se encontraron las cicatrices correspondientes a las quemaduras que dice haber sufrido (f. 12).

En el nosocomio se le diagnosticó con epilepsia, y se reportaron constantes ataques, el médico de guardia anotó en su expediente: “Durante su permanencia en el Pabellón de Excitadas, al que ingresó en calidad de reo ha presentado ataques dándole por lo regular 8 en un mes” (f. 12).

Sin embargo, lo que los médicos anotaban con mayor regularidad en la historia clínica de Eufrosia eran sus constantes peleas, y las lesiones que, tanto estas como sus ataques, en los que perdía la conciencia, le causaban.

Como descripción de la nueva paciente, el médico que la recibió escribió: “es muy díscola y agresiva. Sus facultades mentales se encuentran conservadas”, en ese momento, parecía que en realidad Eufrosia no tenía mal mental alguno, aunque su conducta iba a empeorar.

Así, en febrero de 1927, “la asilada reo Guadalupe G. agredió a la de igual clase Eufrosia O. causándole una equimosis de segundo grado a nivel del ojo derecho”, mientras que en febrero de 1928 tuvo una pelea con otra asilada, el médico reportaría que “riñeron habiéndole pegado la primera a la segunda con un pocillo y

le causó una herida cortante en la región frontal”, y en agosto de ese mismo año fue mordida: “la asilada Julia D. agredió a la asilada Reo Eufrasia O. causándole las siguientes mordidas”. En todas estas ocasiones se le atendió en la enfermería del Manicomio.

Por otro lado, en diciembre de 1927 Eufrasia “cayó al suelo causándose una herida en la cola de la ceja derecha como de 2 centímetros”, esto producto de una convulsión.

Para julio de 1930, siete años después de su internamiento, Eufrasia era ya considerada libre, de modo que se indicó su cambio de pabellón:

En atención de que la enferma asilada en ese Pabellón Eufrasia O. ha dejado de ser considerada como “reo”, dispone el C. director que sea pasada al Pabellón que le corresponde, siempre que su estado de lo permita, haciendo las anotaciones necesarias en sus documentos (f. 21).

Aquí cabe destacar que el paso de un paciente en calidad de reo a la libertad no significaba su salida del manicomio, aunque si abría una serie de posibilidades, como salida de permiso o altas por solicitud de la familia, al no haber familiares, Eufrasia no tuvo acceso a ninguno de los dos. La liberación penal provocaba también una cascada de procedimientos burocráticos dentro de La Castañeda, pues la oficina de admisión debía informar al comisario y al jefe de enfermeros antes de realizar el cambio de pabellón, como sucedió en este caso.

Así, en julio de ese año Eufrasia fue trasladada al pabellón de epilépticos, para el mes de octubre su médico reportó: “Estado mental sin modificación. Tendencias a la fuga. Se excita frecuentemente, le den o no le den ataques. Su excitación psicomotriz amerita que se la amarre. En este año ha tenido los siguientes ataques: en julio 1, en agosto 2, y en sept. 7”.

A partir de ese momento, no tenemos más datos de Eufrasia hasta 1941, cuando se añadieron al expediente algunas tablas con las dosis de su tratamiento, nunca hubo intentos por darla de alta, ni petición de familiares para su externación o para

visitarla. Permaneció en internamiento hasta su muerte en 1943, 20 años después de su ingreso, ahora con 33 años, su deceso fue causado por Caquexia.

Como pudimos ver, era muy joven al ingresar manicomio, en el periodo que nos atañe unos diecisiete niños menores de 15 años fueron internados en la Castañeda, la mayoría provenientes de escuelas correccionales, cinco eran mujeres, y todos corrían peligro en una institución que, antes de 1927, no contaba con un espacio para albergarlos. De entre estas cinco niñas sólo dos, Eufrasia y una chica más, cuyos datos desconocemos, tuvieron estancias largas y murieron en internamiento, sin embargo, reportes de violaciones y maltratos en las escuelas correccionales, nos hacen pensar que se encontraban doblemente vulneradas, por su condición de mujeres y de menores, en el caso que estamos analizando, además estaba sola. A diferencia de Eufrasia, nuestro siguiente caso parece haber encontrado un lugar agradable en el Manicomio.

b. RICARDA G.

Ricarda G., nacida en San Vicente Chicoloapan, Estado de México. Ingresó a La Castañeda el 18 de diciembre de 1923, a los 28 años; se le diagnosticó con psicosis alcohólica y fue enviada desde la Cárcel de Belem, institución a la que ingresó luego de ser acusada de robo.

Antes del inicio de su vida como interna de una institución, trabajaba como sirvienta, al parecer fue en la casa donde trabajaba que fue acusada de robar algunas pertenencias (AHSSb).

Durante la década del 30, las autoridades manicomiales, con el objetivo de aliviar la sobrepoblación del establecimiento, comenzaron a pedir información sobre la situación jurídica de varios internos que permanecían a disposición de los juzgados, entre ellos Ricarda.

El 15 de julio de 1930 se envió al juzgado un oficio que a la letra decía: Con fecha 18 de noviembre de 1923 y oficio número 18856, fue remitida de la Cárcel de Belem a este Manicomio para su curación y a disposición de usted la enferma RICARDA; y como hasta la fecha no se ha practicado diligencia

alguna con esta enferma, suplico a usted atentamente tenga a bien ordenar se nos informe si aún debe considerarse como detenida la asilada a que me refiero.

En 1931 Guillermo Dávila, en tanto director interino de La Castañeda, escribió al procurador de justicia sobre el caso de Ricarda, no obtuvo respuesta:

El 18 de noviembre de 1923 el Director de la Cárcel de Belem con su oficio número 18856 remitió a este Manicomio a la enferma Ricarda G., para que fuera atendida de las perturbaciones mentales que padece, la que quedaba a disposición del C. Juez 1º de lo Penal, acusada por el delito de robo y en calidad de detenida. Con fecha 15 de julio del año p.pdo. la Oficina de Admisión de este Manicomio se dirigió a la expresada Autoridad pidiendo informe sobre la pena que hubiere recaído a esta enferma; y como hasta la fecha no se ha tenido ninguna contestación, por el presente me permito suplicar atentamente a usted tenga a bien disponer se nos informe lo que haya sobre el particular.

Así, Ricarda permaneció varios años más sin que se supiera su situación legal o se tuvieran noticias de su familia, hizo una vida dentro del Manicomio, no sólo no mostraba síntomas de enajenación mental, sino que trabajaba, elaboraba su propia ropa y parece haberse hecho de algunos amigos, tal como lo demuestra la petición que en 1939 hizo el trabajador Cayetano Ramírez Daza:

El suscrito trabajador de este Establecimiento, ante usted con el debido respeto me permito suplicarle atentamente se sirva autorizar la externación de la enferma RICARDA., quien ingresó a esta Institución el 18 de Noviembre de 1923, en virtud de que dicha asilada no tiene ningún familiar que pueda interesarse por ella, y yo me constituyo como responsable para llevarla a mi domicilio en calidad de sirviente” (2 de marzo de 1939).

Ramírez recibió una respuesta negativa, debido al carácter de reo de Ricarda, no podía ser dada de alta ni salir de la institución:

De acuerdo con la solicitud de externación que hace el Sr. Enfermero Cayetano Ramírez Daza con relación a la enferma Ricarda González, actualmente en el Pabellón a mi cargo debo decir a Ud., que la citada asilada está en calidad de Reo y no se ha recibido documento alguno por el cual pueda quedar en libertad (8 de marzo de 1939).

Ricarda murió en internamiento el 10 de mayo de 1941, a causa de neumonía traumática, dieciocho años después de su ingreso al manicomio. No fue posible encontrar un familiar al cual entregar el cuerpo y las pertenencias que la enferma había obtenido trabajando en el comedor, entre las que figuraba ropa, telas y algunos ahorros. Nunca se definió su situación jurídica (AHSSb).

Sin embargo, este no sería el final de la historia de Ricarda, resulta que trabajando en el comedor la interna se ganaba un peso cada quince días, que gastaba en telas y otros enceres para costurar ropa. Tras su muerte, sus ahorros desaparecieron y las autoridades de La Castañeda tuvieron que hacer una pesquisa infructuosa para encontrar al culpable, que se sospechaba estaba entre las enfermeras del pabellón:

...recibía de las enfermeras segundas encargadas del comedor la cantidad de un peso cada quince días y de ese dinero compraba ropa y comestibles, puede haber reunido alguna suma, pero nó en cantidad de consideración, aún cuando el hecho de haberse forzado las cerraduras de la petaquilla propiedad de la enferma acusa presunta responsabilidad para quien haya sido la autora de ello y esto no se puede precisar por ahora (mayo 20, 1941).

Durante los años que Ricarda permaneció en internamiento, nadie acudió a visitarla, no hubo a quien entregar el cuerpo, desconocemos el destino de sus restos, pero lo común en el manicomio era entregarlos a la facultad de medicina con fines didácticos o de investigación, o bien inhumarlos en el vecino panteón de Tarango.

Pero en este caso, además había pertenencias de la finada, el 11 de junio se solicitó a la Asistencia Pública que indicara el destino de estos objetos:

Hago del superior conocimiento de Ud. que al tratar de investigar si la enferma RICARDA G. quien falleció el día 10 del mes de mayo p.p. tiene algunos familiares a quienes se les pudieran entregar las prendas de ropa que dejó, encontré que desde su ingreso el 18 de noviembre de 1923, nadie se presentó a visitarla ni a interesarse por ella; en la fecha indicada ingresó a este Establecimiento procedente de la cárcel de Belem sin responsable que figurara en su expediente.” (11 de junio 1941. Trabajadora Social).

No fue sino hasta el día 24 de junio que Asistencia respondió, sólo indicando que debía buscarse a la familia, no podemos saber el destino final de las cosas de Ricarda. Llama la atención que Ricarda haya estado tan bien adaptada a la vida manicomial, en la que tuvo que vivir pese a no mostrar síntomas de mal mental, no sabemos si el ambiente estructurado la ayudó o si nunca estuvo enferma, pero si no fuera por su estatus de presa, hubiera sido un ejemplo de rehabilitación dentro de la institución, pues los médicos consideraban el trabajo, la comunicación y las buenas relaciones como signos positivos en los pacientes.

La mujer del siguiente caso, sin embargo, mostró síntomas muy marcados, nadie dudaría de su diagnóstico. Además, no provenía de una cárcel, pues cometió un acto considerado tan escandaloso, que las fuerzas del orden la condujeron directamente a la institución mental.

c. FIDELA F.

El 3 de junio de 1925 una mujer atacó a un cura en el Santuario de Nuestra Señora de los Ángeles, ubicado en la colonia Guerrero. El religioso resultó prácticamente ileso y la dama, cuyos motivos se ignoraban, fue detenida y puesta a disposición de la 5ª Demarcación de Policía. Luego de que los médicos apostados en aquel establecimiento la revisaran, la perpetradora fue conducida hasta el Manicomio General, pues se concluyó que padecía algún tipo de enajenación mental. Esa mujer

era Fidela, y el día 4 de junio de 1925 fue ingresada al manicomio conducida por policías, sin un acompañante de su familia y sin más datos que aquellos que ella misma pudo proporcionar (AHSSc).

Fidela nació en 1887 en Cuautitlán, Estado de México, estaba soltera en el momento de su detención, residía en el entonces Distrito Federal, y se ignora cual era su ocupación, o si la tenía. Los médicos de La Castañeda no pudieron indagar en sus antecedentes personales o familiares, por lo que su historia clínica es corta. Acusada del delito de lesiones, fue internada como “agitada”, en calidad de reo y a disposición del primer juzgado correccional.

La paciente recién llegada se encontraba muy agitada, insultaba y escupía a quienes la rodeaban y dijo a sus médicos que “el padre de los Angeles es el que tiene la culpa de lo que le pasa, que ella no tiene nada”, notaron que tenía alucinaciones, pues miraba fijamente a un punto y hablaba con alguna persona que no estaba ahí, insultándola, debido a todo esto, se le diagnosticó “delirio de persecución”.

En los primeros días de la nueva vida de Fidela dentro de la institución, y en todo su proceso de admisión, ninguna persona preguntó o se interesó por su estado, o siquiera por su paradero; hasta que, una preocupada viuda, miembro de la feligresía de Los Ángeles, envió la siguiente misiva:

C de U, 7 de junio de 1925.

Sr. Dr. Nicolás Martínez

Presente

Suplico a Ud atentamente se sirva dispensarme lo distraiga de sus múltiples ocupaciones, pero lo hice contando de antemano con su benevolencia.

En la semana pasada, fue víctima de una mujer, a mi manera de ver, completamente privada de razón, un Sacerdote del Santuario de los Angeles, a donde yo asisto. Y tengo interés en saber si esa mujer, que se llama Fidela F., ha ingresada al manicomio que con tanto tino dirige U. y si lo quiero saber no es guiada simplemente por la curiosidad, sino que, como esa mujer constituye un grave y constante peligro para la feligresía, sino la han pasado,

tratar de que lo hagan cuanto antes, porque a quien lo tenía preparado el golpe era al Superior, persona bastante anciana y enferma que tal vez no hubiera podido resistir el golpe como lo resistió al que le tocó.

Le suplico me dispense mi molestia y poniéndome a sus estimables órdenes, me repito como su afma. S.s.

Clotilde V. (f. 19)

La oficina de admisiones del nosocomio se limitó a responder a la viuda que en efecto Fidela estaba ya internada en la institución, a partir de entonces, nunca volvió a saberse de ella.

El 11 de junio, apenas siete días después de su ingreso, Fidela fue declarada libre por falta de méritos, por lo que se le trasladó al pabellón de epilépticas donde permanecería por casi treinta años. En todo ese tiempo, ningún familiar se presentó a hacerse responsable por la paciente, pese a que la misma Fidela decía que “no quiere estar aquí porque tiene un familiar y puede estar con ella”.

Los médicos anotaban cada mes en la historia clínica de Fidela su estado, el cual prácticamente no cambió en todo ese tiempo, no estaba tranquila, pero tampoco era problemática, no dormía muy bien, atribuía su mal a un episodio en el que “le dio un sudor frío, después empezó a hablar sola, que le vino una asquerosidad de la boca del estómago y que no aguanta”. Fidela era desconfiada y en ocasiones se negaba a ingresar a los dormitorios o al comedor, su diagnóstico evolucionó a psicosis alucinatoria.

Todos esos años su estado se mantuvo más o menos estable, hasta que falleció, a causa de agotamiento crónico, el 2 de marzo de 1954, a los 68 años. Como vimos en los otros casos, el personal del manicomio se enfrentó con el inconveniente de no saber a quien dirigir las tristes noticias, al revisar el expediente de Fidela encontraron la pequeña carta de Clotilde, la viuda que en 1925 había preguntado por la mujer que atacara al cura, y que vivía en la calle de Magnolia. Sin más opciones, dirigieron a ella un telegrama informando los hechos y advirtiéndole que contaba con un plazo de tres días para recoger el cadáver, de lo contrario, este sería entregado a la Facultad de Medicina, donde se le estudiaría con fines

didácticos. No sabemos si la viuda recibió el telegrama, o si siquiera seguía viva para ese momento, pero nadie recogió el cadáver de Fidela, o preguntó por él; de modo que el 9 de marzo de 1954 la citada escuela recibió el cadáver, esta era una práctica común en los hospitales de la ciudad cuando un cuerpo no era reclamado. Tal fue el destino de Fidela, la mujer que atacó a un cura en 1925, y que ni siquiera por ello sería recordada.

A MANERA DE CONCLUSION

Eufrasia, Ricarda y Fidela no fueron las únicas mujeres que permanecieron tanto tiempo en internamiento, sino que representan sólo algunos ejemplos de varios casos más, en los que las mujeres fueron prácticamente abandonadas a su suerte en el manicomio. Una decena de mujeres internadas en calidad de reos entre 1920 y 1933, permanecieron 120 meses (10 años) o más en el manicomio, 8 de ellas murieron en internamiento; entre mayor fuera el tiempo de estancia, las posibilidades de no salir vivo del manicomio aumentaban, y el riesgo de que el internamiento fuera largo, era mayor para las mujeres.

Alrededor del 4% de todas las personas internadas en La Castañeda en los años en que estuvo funcionando, permanecieron 10 años o más internadas, más de la mitad (el 54%), eran mujeres, (BD-PAPIIT) mientras que las mujeres representaban un menor número de internamientos en relación con los hombres, el 35%, (Ríos,2017, p.29) es decir, pese a que la cantidad de personas de sexo femenino que fueron internadas fue siempre proporcionalmente menor, fue un poco más común encontrar mujeres que permanecían largos periodos en internamiento.

Lo anterior, muestra no sólo una franca tendencia a la cronicidad, sino un sesgo de género en cuanto al tiempo de internamiento, el diagnóstico y el interés de las familias.

Hasta ahora, no se ha encontrado en esta investigación el caso de algún hombre que haya permanecido tanto tiempo en internamiento como estas mujeres, sin presencia de familiares o informes de las autoridades.

Investigaciones realizadas en instituciones mentales exclusivas para personas del sexo femenino, han encontrado tendencia a la cronicidad. Teresa Remartínez, por

ejemplo, encontró que en el Hospital Divino Salvador para Mujeres Dementes (uno de los precursores de La Castañeda), más del 70% de las mujeres internadas entre 1877 y 1910 permanecieron en la institución por más de seis años, además de encontrar un solo ingreso con estancias largas en pacientes con idiocia, demencia y epilepsia grave, así como una tendencia a la cronificación en todos los padecimientos (Remartínez, 2018).

La tendencia parece indicar que, en aquellas ocasiones en que las mujeres ya no están en condiciones o disposición de cumplir con el papel de madres-esposas, los familiares las abandonan en los centros de reclusión, tanto penal como psiquiátrica, mientras que las mujeres están mucho más al pendiente de los varones internados, los cuales solían salir del manicomio cuando su familia lo solicitaba y se comprometía a hacerse responsable de ellos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BD-PAPIIT Base de datos de pacientes (2016) Elaborada dentro del proyecto “Análisis cuantitativo de la población del Manicomio General La Castañeda” con clave IN400313
- Llamas, M. G. A. (2010). ***Los locos en calidad de detenidos en el Manicomio General de la Ciudad de México: la intersección del crimen con la locura en los albores del siglo XX***. Tesis de Doctorado, México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
- Remartínez, M. M. T. (2018). ***Las familias como usuarias del Hospital de Mujeres Dementes de la ciudad de México, 1877-1910***. Tesis Doctorado en Historia Moderna y Contemporánea, México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.
- Ríos, M. A. (2009). ***La locura durante la revolución mexicana. Los primeros años del Manicomio General la Castañeda, 1910-1920***. México: El Colegio de México.
- Ríos, M. A. y Ximena López (2017). “Introducción”. ***Los pacientes del Manicomio La Castañeda y sus diagnósticos. Una historia de la clínica psiquiátrica en México, 1910-1968***. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora. p. 11-40.
- Rivera, G. C. (2010). ***La Castañeda. Narrativas dolientes desde el Manicomio General. México, 1910-1930***. México: Tusquets.

Vicencio M. D. (2014). **Operación Castañeda: Un intento de reforma asistencial de la Psiquiatría en México, 1940-1968**. Tesis, México: Universidad Nacional Autónoma de México.

DE ARCHIVO

Archivo Histórico de la Secretaría de Salud. Fondo *Manicomio General*. Sección Expedientes Clínicos.

AHSS, FMG, SEC, Caja 193 exp. 36.

AHSSa, FMG, SEC, Caja 152, exp. 20.

AHSSb, FMG, SEC, Caja 152, exp. 36

AHSSc, FMG, SEC, Caja 175, exp. 16.

Archivo Histórico de la Secretaría de Salud. (1913). Fondo *Beneficencia Pública*, Sección *Manicomio General* LEGAJO 3. Exp. 25, "Reglamento Interior del Establecimiento".

"Brillante inauguración del Manicomio General. (1910). *El Imparcial*. 2 de septiembre.

"El manicomio se encuentra en malas condiciones". 1930. *El Nacional Revolucionario*. 1 de agosto, p. 8.

"Mañana será inaugurado el Manicomio". (1910). *La Patria*. (9752), primera Plana. 31 de agosto.